

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la República, en telégrama de las 4-15 de la madrugada, recibido en este Gobierno á las 11 y 10, me dice lo siguiente:

«La Comision de la Asamblea ha presentado un dictámen contrario al proyecto de ley del Gobierno sobre convocatoria de Cortes Constituyentes.

Primo de Rivera ha formulado, sin embargo, un voto particular por el que solo se modifican algunos artículos del proyecto.

No puede aún calcularse cuál será la decision de la Asamblea, agitada por contrarios intereses y tendencias. El Gobierno permanece firme en la idea de presentar la dimision si no se aprueba su proyecto en sus bases esenciales.

Atendidos los pactos que precedieron á su nombramiento no les permiten otra cosa su dignidad y su decoro. Deseoso, por otra parte, de salvar la cuestion de orden público, cree funesto prolongar el periodo de interinidad en que vivimos.

La Asamblea puede, con todo, apreciar la cuestion de distinto modo, y hay que someterse á su fallo.

V. S. velará, sin duda, como siempre, por la defensa de los grandes intereses sociales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Santander 8 de Marzo de 1873.—El Gobernador, José María Herran Valdivielso

A la hora de las diez de esta noche se ha recibido en este Gobierno el importantísimo telégrama expedido á las 9-20 de la misma, y que he creido conveniente publicar sin demora para satisfaccion del público:

«El Presidente Poder Ejecutivo y Ministro de la Gobernacion á los Gobernadores civiles, Capitanes generales y Comandantes generales.

«En este momento el Sr. Martos hace importantes declaraciones en la Asamblea para que su partido deje triunfar voto particular favorable al Gobierno.

Triunfo asegurado para la República. Dentro de breves momentos enviaré á V. S. resultado votacion.

Reina tranquilidad.»

Santander 8 de Marzo de 1873.—El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion en telégrama de la 1-30 de la madrugada, recibido á las 8-50 me dice lo siguiente:

«Hoy se ha empezado á discutir en la Asamblea el voto particular del Sr. Primo de Rivera sobre la resolucion de la Cámara y la convocatoria de las Constituyentes.

El Sr. Figueras le ha hecho suyo en nombre del Gobierno.

La discusion ha sido tranquila y solemne.

Quando estaba ya muy avanzada, el Señor Ramos ha declarado que el Señor Rivero no se prestaba á formar parte de un Gobierno exclusivamente radical y que no pudiendo constituirse un Gobierno mixto, creía que lo mas aceptable era el voto particular.

El Sr. Martos bajó á poco de la presidencia para declarar á su vez aunque él y sus amigos habian ido á las Cortes con ánimo de votar en contra del proyecto y derribar el Gobierno por evitar males al país votar en favor del proyecto.

El voto particular ha sido tomado en consideracion por 186 votos contra 19.

Al ser conocido este resultado fuera del Palacio del Congreso, el pueblo que ha permanecido en una actitud mesurada y digna, ha prorumpido en entusiastas vivas á la República y al Gobierno.

Reina grande alegría y tranquilidad en Madrid que acaba de dar una prueba

de su sensatez y de su acendrado patriotismo.

El lunes se discutirá por artículos el voto particular.

El país ha salido, á no dudarlo, de una de las más graves crisis por que ha pasado desde la revolucion de Setiembre.

Sírvase V. S. dar publicidad á este telégrama para satisfaccion y tranquilidad de esa provincia.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Santander 9 de Marzo de 1875.—El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Minas.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Rufino de la Inceira, vecino del Astillero de Guarizo, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Quebradora», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Peña Quebrada, término del lugar de Dobres, Ayuntamiento de Vega de Liébana, que linda al norte con prado del Toro; sur con los Hoyos del prado de Piles; oeste con Majada de Mojonada y este con Peña Quebradora.

Hace la siguiente designacion.

Se tendrá por punto de partida un pedregal de cayuela negra que tiene un manantial al pié; de él se medirán 200 metros á todos vientos que formaran el grupo de las 16 pertenencias.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Marzo de 1875.—J. Martinez.

Don Julian Martinez, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Pedro Gimet, vecino de Cártes, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Linda», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Bao de las Aceras, término del lugar de Carmona, Ayuntamiento de Cabuérniga, que linda al norte Portillo del agua; al sur Peña de la Mena; al este Praderia de Llano y al oeste Sol de los Bucyes.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el sitio que llaman Bao de las Aceras donde hay una calicata abierta. Desde ella se medirán en direccion norte 200 metros; al sur 200 metros; al este 150 metros y al oeste 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Marzo de 1875.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Leon Carrasco, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Dos Infantes», de mineral hierro, al sitio que llaman Zuzano, término del lugar de Dueso, ayuntamiento de Santoña, que linda al norte con camino de servicio «Treto», al este, terreno propiedad de D. Benito Iribarren, don Juan Crespo, D. José Mateos y terreno realengo; al sur terrenos propiedad de herederos de D. Juan Solana, don Dámaso Soiana, D. Salvador de Castro y terreno comun, y al oeste camino llamado Zuzano.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la Bateria llamada del Puente; de él se medirán al norte 100 metros, primera estaca:

de esta al este 200 metros, la segunda; de esta al sur 350 metros, la tercera.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 7 de marzo de 1873.— Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Behrens, vecino de esta Capital, ha presentado una solicitud de registro de 52 pertenencias con el nombre de «Venera tercera», de mineral hierro, al sitio que llaman Gándaras de Revilla, término de los lugares de Revilla, Herrera y Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, que linda al norte con la mina «Venera segunda», al sur con monte comun y tierras de la taberna antigua de Revilla; al oeste con el monte que separa las Gándaras con las mieses de Camargo y al este con la carretera de Muriedas á Viesgo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mojon extremo S. O. de la misma «Venera segunda», y se medirán al sur 200 metros, poniendo la primera estaca; de esta al este 1,600 metros, la segunda, que se reunirá con una línea de 200 metros de sur á norte con el mojon extremo S. E. de la mina «Venera segunda», cuyo linde sur servirá de linde norte á la «Venera tercera».

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Marzo de 1873.— Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. José Gutierrez y Gonzalez, vecino de Cañeda (Enmedio), ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Mercedes», de mineral plomo, calamina y otros al sitio que llaman La Peña, término del lugar de Aldueso, Ayuntamiento de Enmedio, que linda norte propiedad de D. Gregorio Fernandez; al este propiedad de D. José Macho y D. Manuela Morante; al sur terreno comun y al oeste tambien terreno comun de Aldueso.

Hace la siguiente designacion.

Se tendrá por punto de partida el sitio de la Peña que se halla á la distancia de 150 metros poco mas ó menos de la Iglesia de Aldueso, en direccion sur. De él se medirán al norte 200 metros; al este 200 metros; al sur 100 metros y al oeste 500 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 la misma.

Santander 7 de Marzo de 1873.— Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Behrens, vecino de esta Capital, ha presentado una solicitud de registro de 71 per-

tenencias con el nombre de «Venera cuarta», de mineral hierro, al sitio que llaman Llamado y Pico de Sarnagudo, término del lugar de Liaño, Ayuntamiento de Villaseusa, que linda norte con pertenencias de la mina «Complemento»; al sur con la vertiente de Cabarga hacia Cabárceno y Pámanes; al este con la Bortosa y el mismo monte y al oeste con la misma mina y la bajada del llano de Sarnagudo y todavía al norte con el pozo de la Crespa.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mojon extremo S. E. de la pertenencia 28 de la mina Complemento y se medirán de de E. á O. 1,600 metros, poniendo la primera estaca; de esta al norte 600 metros la segunda, desde esta al oeste 1,500 metros la tercera; de esta al norte 1000 metros la cuarta, que con una línea de E. á O. de 100 metros vendrá á unir con el mojon extremo N. O. de la pertenencia novena de la mina Complemento.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Marzo de 1873.— Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la espresada seccion:

Hago saber que don Pantaleon Gonzalez Cordero, vecino de Lamadrid, como apoderado de don Marcos Mata del Castillo, vecino de ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de San «Cristóbal», de mineral agua salada, al sitio que llaman los Escobedos, término del lugar de Comillas, ayuntamiento de idem que linda norte con terreno de Antonio Balbás y otros, sur herederos de doña María Teresa Colera, este regato de Gandaría que divide el término del ayuntamiento de Comillas y el de Ruiloba, y al oeste con don Bernardo García y otros.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata en que se halla descubierto el mineral de agua salada en el regato de Gandaría, distante como 100 metros del prado de don Antonio Balbás en direccion norte; de él se medirán en direccion este 500 metros fijándose la primera estaca; de esta al oeste 500 metros la segunda; de esta al norte 300 metros la tercera; y de esta al sur 300 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 6 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Marzo de 1873.— Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Gutierrez y Cos, vecino de esta Capital, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «María Nieves», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman cuesta Atalaya, término del lugar de Cerbatos, ayuntamiento de Enmedio, que linda norte carretera que baja del valle de Valdeolea, al este con el ferro-carril de Santander, al sur pueblo de Cervatos y al oeste referida carretera.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una

calicata que se halla al sitio indicado que dista unos 75 metros próximamente en direccion este de la carretera de Ontanojar: de él se medirán al norte 150 metros, al este 76 metros, al sur 50 metros, y al oeste 525 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Marzo de 1873.— Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Valentin Fernandez Luengas, vecino de esta Capital, ha presentado una solicitud de registro de aumento de 24 pertenencias á la mina «Ciprés», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Castillo de Vallana, término del lugar de Solares, ayuntamiento de Medio-Cudeyo, que linda al norte con propiedad de don Francisco Carrera, este con castañera de doña María Cifran y carretera real, y por el sur y oeste con terreno comun del pueblo de Solares.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. ó estaca número 8 del registro «Ciprés», y siguiendo todas las líneas de su demarcacion se medirán al norte 300 metros, primera estaca; de esta al oeste 500 metros segunda; de esta al sur 100 metros tercera; de esta al oeste 100 metros la cuarta; de esta al sur 100 metros la quinta; de esta al este 100 metros la sexta; de esta al sur 100 metros la séptima; de esta al este siguiendo la linde sur de la mina «Ciprés» 600 metros la octava; de esta al sur 100 metros la novena; de esta al oeste 800 metros la décima; de esta al norte 500 metros la once; de esta al este 800 metros la doce y de esta hasta intestar con la octava 400 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Marzo de 1873.— Julian Martinez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Ampuero.

En casa de D. Manuel Ortiz Vega, de esta vecindad, se halla en custodia una vaca, que fué cogida causando daños en la llosa de Atilas de este término municipal, sus señas son las siguientes: color de avellana encendida, bebederos blancos, astas blancas y pinadas, baja de rabadilla, despuntada la cola y edad como de seis años.

La persona que se crea dueño pasará á recogerla y pagar el daño, multa y gastos de custodia, se anuncia para su publicidad y trascurrido el término de 15 dias se procederá con arreglo á la ley de mostrencos.

Ampuero 28 de Febrero de 1873.— Tomás Ateca.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

Para la formacion del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de 1873 á 74, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten las relaciones de alta y baja,

poniéndolas en la secretaría del ayuntamiento en el término de quince dias de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado este plazo no se admitirá reclamacion sobre el particular.

Mazcuerras 26 de Febrero de 1873.— Pedro de Caviedes.

Juzgado municipal de Comillas.

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, los aspirantes á obtenerla pueden dirigir sus solicitudes á este Juzgado por espacio de quince dias siguientes al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuya virtud se proveerá.

Comillas 28 de Febrero de 1873.— Antonio de Mollada.

Ayuntamiento de Vega de Pas.

El repartimiento entre los vecinos y hacendados forasteros para atender á las obligaciones del presupuesto provincial y municipal de este distrito en el presente año económico de 1872 á 1873, se halla terminado y expuesto al público en la secretaría del ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes que se crean agraviados hacer las reclamaciones que juzguen justas, pues trascurrido que sea sin hacerlo serán inadmisibles.

Vega de Pas 25 de Febrero de 1873.— Juan Bautista Ruiz.

Ayuntamiento de Peñarrubia.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este ayuntamiento en la confeccion del apéndice de rectificacion al reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1873 á 74, se fija el plazo de 15 dias despues de la insercion del presente en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido variacion en su riqueza, ya como propietarios ó ya como colonos, presenten las relaciones de alta y baja en la secretaría de este municipio, acompañando las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no se verificarán las alteraciones.

Peñarrubia 25 de Febrero de 1873.— Roque de Cortines.

Ayuntamiento de S. Vicente de la Barquera.

No habiéndose presentado para ser entregado en caja el mozo Acacio García Gutierrez, hijo de Francisco y de Antonia, declarado soldado con el núm. 8 por el cupo de este distrito y reemplazo del año próximo pasado, sin embargo de haber sido citado, dicho su padre con arreglo á la ley, el ayuntamiento que tengo la honra de presidir le ha declarado prófugo, previo el oportuno expediente.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan practicar las diligencias conducentes para la busca y captura de dicho Acacio, remitiéndole, caso de ser habido, con toda seguridad á esta Alcaldía.

Dado en S. Vicente de la Barquera á 28 de Febrero de 1873.— Severino Sainz.— P. S. M. Juan del Corro y de la Sierra.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Herreñas.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Bielba.	Estijon.	Dos idem.	Celestino Noriega.	id	Fianza.	1853
Rabago.	Hoyo.		idem.	id	Hipoteca.	id.
Casamaria.	id.		Alejandro Gutierrez.	id	id	id.
Rabago.	Hoyuca.		José Gonzalez.	id	id.	id.
Camijanes.	Huerta.		Alejandro Gutierrez Palacios.	id	id.	id.
	Llanos.		Teresa de la Vega.	id	id.	id.
	id.		Juan Martinez Rubin.	id	id.	id.
	id.		Manuel Sanchez Concha.	id	id.	id.
Casamaria.	id.		Antonio Maria Rabago.	id	id.	id.
Rabago.	Llano.		Alejandro Gutierrez Palacios.	Sin clasificacion de fincas	id.	id.
Cades.	id.	Todos sus bienes.	Maria Fernandez.	Sin fincas.	id.	id.
Casamaria.	Llongar.		Escuela del mismo.	Sin clasificacion de fincas.	id.	id.
Bielba.	Llosa.	Toda su legitimidad paterna.	Pueblo de Bielba.	Sin fincas.	id.	id.
Cabazon.	Magdalena.	Todos los bienes que compró á D. Baltasar Madrid.	Manuel Selien Concha.	id	Redención de censo.	id.
Casamaria.	Asauco.		Antonio Maria Rabago.	id	Hipoteca.	id.
Bielba.	Anjan.		Concejo de Bielba.	id	id	id.
Cabazon.	Morisco.	Tierra.	Angel Caso y otros.	id	id.	id.
	Muñeca.	Prado y huerta.	Pueblo de Cabazon.	id	id.	id.
Camijanes.	Parapeto.	Mina de plomo.	Juan Rubin.	id	id.	id.
	Pedro Martin.	Invernal y prado.	Luis Gutierrez Corral.	Sin clasificacion.	id.	id.
Bielba.	Pedragosa.	Tierra.	Sebastian Perez Vega.		id.	id.
Cabazon.	Pedrojo.	Tres idem.	Manuel Sanchez.	Sin fincas.	id.	id.
Bielba.	Peral.	Tierra.	Pueblo de Cabazon.	id	Fianza.	id.
	Picuca.	Id. y prado.	Sebastian Perez Vega.	id	id.	id.
Rabago.	Portida.	Tierra.	Alejandro Gutierrez Palacios.	id	id	id.
idem	id.	Huerta.	idem.	id	id	id.
Cabazon.	id.	Prado.	Manuel Sanchez.	Sin linderos.	id.	id.
Cades	Prades.	Idem.	Maria Rabago.	id	Hipoteca.	id.
id.	Puente.	Idem.	Maria Fernandez.	id	id.	id.
	Rabago.	Idem.	Juan Perez.	Sin linderos ni cabida.	id.	id.
Camijanes.	Rivera.	Casa.	José Maria Noriega.	Sin linderos.	id.	id.
Casamaria.	Riega.	Tierra y prado.	José Gonzalez.	id.	id.	1854
Cabazon.	idem.	Idem.	Juan Caso y otros.	id. ni cabida.	id.	id.
Cades.	Rio.	Tierra.	Domingo Rodriguez.	Sin linderos.	id.	id.
Cabazon.	Rocandio.	Establo.	Cura de Cades.	id	id.	id.
Camijanes.	San Chipuron.	Dos prados.	Antonio Maria Rabago.	id ni caqida.	id	1855
Cades.	Sierra.		Maria Fernandez.	id	Censo.	id.
Rabago.	Soto.	Establo.	Alejandro G. Palacios.	Sin linderos.	Hipoteca.	1856
Camijanes.	Lumias.	Prado.	Teresa Vega.	id	id	id.
Bielba.	Tociales.	Tierra.	Antonio Maria Rabago.	id	id	id.
Cades.	Traviesa.	Prado.	Teresa Vega	id ni espresion de cantd.	id	1857
Bielba.	Trellesna.	Tierra.	Antonio Maria Rabago.	Sin linderos ni cabida.	id	id.
Cabazon.	Tresaviu.	Id. y prado.	Manuel Sanchez.	Sin linderos.	id	id.
idem	Toja.	Tierra.	Pueblo de Cabazon.	id. ni cabida.	id	id.
id.	Valle.	Idem	Juan Garcia Redondo.	Sin linderos.	id	id.
Cades.	Vega.	Casa.	Domingo Rodriguez.	id	id	id.
idem		Prado.	Teresa Vega.	id	id	id.
Rabago.			Alejandro G. Palacios.	id	id	id.
Camijanes.			Pueblo de Cabazon.			1858
Cades.			Maria Fernandez.	id	id	id.
Camijanes.	Vieja.		Pueblo de Cabazon.	id	id	id.
Cades.	Viguera.		Domingo Rodriguez.	id. ni sitio.	id	1859
	Villachica.		Teresa Vega.	Id. ni interesado.	id	id.
Cabazon.	Vega.	Id. y tierra.	Pueblo de Cabazon.	Sin linderos.	id	id.
Camijanes.	Tresendia.	Tierra.	Luis Monasterio y su mujer.	id	id	id.
Cades.	Pellou.	Idem.	José Gutierrez Corral.	id	id	id.
	Villachica.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Barriosa	Casa.	idem	id	id	id.
	Cerrado la sierra.	Dos casas huerto y tierra.	idem	id	id	id.
	Canal de los llans.	Dos tierras.	idem	id. ni cabida.	id	id.
	Torco.	Cerrado y huerta.	idem	Sin linderos.	id	id.
	Carrada.	Casa y tierra.	idem	id	id	id.
	Huerta.	Tierra y prado.	idem	id. ni cabida.	id	1860
	Ano.	Huerto.	idem	Sin linderos.	id	id.
	Cobolla.	Establo.	idem	id. ni cabida.	id	id.
	Cerrada de Pablo.	Tierra.	idem	Sin linderos.	id	id.
	Fria.	Prado.	idem	id. ni cabida.	id	id.
Camijanes.	Llavayo.	Tierra.	Antonio del Valle.	id.	id	id.
	Barbecho.	Idem	idem	id.	id	1845
	Herno.	Id. prado y árboles.	idem	Sin linderos.	id	id.
	Lladreo.	Prado.	idem	id	id	id.
		Casa y id.	idem	id	id	id.
Bielba.	Rejucos.	Cerrado.	Pedáneo y diputados de Bielba.	id ni cabida.	Imposicion de censo.	id.
	Aceja.	Prado.	idem	Sin linderos.	Hipoteca.	id.
	Quinta.	Tres tierras y dos cerrados.	idem.	id	Censo.	id.
	Huerta.	Dos tierras.	Antonio Maria Rabago.	id ni cabida.	Hipoteca.	id.
	Linares.		idem	Sin linderos.	id.	1841
	Canal.		idem,	id	id.	1847
	Hoyo de la fragua.		Celestino Noriega.	id	id	id.
	Granja.		idem	id	id	1848
	San Pedro.		idem.	id	id	id.

Se continuará.

Anuncios particulares.

A LOS Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignación de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribución.

Cuadernos de vitacora, y otros muchos impresos de suma utilidad para los ayuntamientos y particulares.

Fés de vida.

DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Llanza—8—2.º, Santander.

50—30

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas, Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente Marzo el magnífico vapor de esta Compañía de 3 200 toneladas y 900 caballos de fuerza nombrado,

NOUVEAU MONDE,

para la Habana y Veraeruz con escala en San Thomas, para donde admite pasajeros y carga, así como para Santiago de Cuba, Puerto Rico, Haiti, Jamaica, Colon, la Martinica, la Guadalupe y puertos del Pacífico.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 800.

Dirigirse para más informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y a los señores P. Larrinaga y Compañía, Muelle 5.

6—a 3.

VAPORES CORREOS

Trasatlánticos

DE A. LOPEZ Y C.ª

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Habiendo dispuesto el Gobierno para el mejor servicio público que estos vapores-correos hagan, desde el mes de abril próximo, una salida mensual de Santander y otra de Cádiz alternadas, se anuncia al público que saldrán de

SANTANDER el 15 de cada mes.

CÁDIZ el 30 de cada mes.

La expedición de Santander tocará en la Coruña de donde saldrá los días 16 de cada mes.

ADMITE CARGA Y PASAJEROS.

Consignatarios en Santander, señores Perez y García. a—4

VINOS.

Se acaban de recibir de diferentes pueblos cosecheros de la Nación, propios para mesas de particulares así como para establecimientos al pormenor y embarques. Entre ellos los hay blancos de la Nava del Rey de varias hojas (años).

También hay vinagre blanco de mucha fortaleza y especial paladar. Los precios de mencionados líquidos serán sumamente reducidos.

Casa del señor Sañudo, Becedo, núm. 9, almacén de Don Felipe Peñil. 12—6

CORREOS AL PACIFICO.

Para Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, rica, Islay Lima y (Callao.)

Saldrá de este puerto el 9 de Marzo próximo el acreditado vapor de 3,000 toneladas y 600 caballos nombrado

ARAUCANIA.

Admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde tocan.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Muelle núm. 34. 22

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid. Representa ayuntamientos. Reclama indemnizaciones por supientes. Pide relief de Cruces, retiros y viudades, alcances de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondencias en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta con solidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés a cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pio Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de al Union Española, idem de Mmas.—Banco de Economías, idem de Prevision y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.—Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones á los periódicos de Madrid.—Administración fincas en Santander al 1 por 100.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco número 11, piso 1.º

Contesta á quien envíe sellos. 48

CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa y Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay Lima y (Callao.)

El magnífico vapor

ACONCAGUA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 6 de abril, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER el 4 de Abril próximo (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor

GERMANIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á	Primera cámara.	5,000
la Habana.....	Tercera idem.	800
De Santander á	Primera cámara.	3,200
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predilección merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable línea.

La distribución sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el sollado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales.—Muelle, número 3. 25